



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CIRCULAR 56-05 SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CONFIRMACION DE INFORMACION DE SOLICITUDES DE PENSIONES A SER ENVIADO POR LA EMPRESA PROCESADORA DE LA BASE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Resolución 72-03 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por Cesantía por Edad Avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión de Sobrevivencia, emitida en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil tres (2003) por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, solicitarán electrónicamente a la Empresa Procesadora de la Base de Datos, en lo adelante EPBD, información relativa a los afiliados que suscriban solicitudes de pensión;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTAS: Las Resoluciones 72-03 y 103-03 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por Cesantía por Edad Avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión de Sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia de Pensiones, en fecha veinticinco (25) de abril del dos mil tres (2003) y cinco (5) de agosto del dos mil tres (2003), respectivamente.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

Artículo 1. Disponer que la EPBD adecue sus sistemas de información en lo relativo a las solicitudes de pensión por vejez, cesantía por edad avanzada y pensión mínima, conforme a las especificaciones anexas, que serán enviadas vía el Extranet del Sistema Automatizado de Supervisión, SAS.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Artículo 2. En caso de no estar disponible el Extranet del Sistema Automatizado de Supervisión, SAS, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico, que será comunicada a la EPBD, especialmente habilitada para estos fines, a más tardar una (1) hora después del cierre de la ventana de recepción de dichas informaciones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VEJEZ CESANTÍA POR EDAD AVANZADA Y PENSIÓN MÍNIMA A SER ENVIADO POR LA EMPRESA PROCESADORA DE LA BASE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pensión por vejez, cesantía por edad avanzada y pensión mínima a ser enviado por la EPBD.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pensión por vejez, cesantía por edad avanzada y pensión mínima, el cual será enviado por la EPBD a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por la EPBD deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará a la EPBD vía correo electrónico, para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información a la SIPEN: Mensual, primer día hábil de cada mes

Horario de Transmisión: Abierto

Entidad Emisora: EPBD

Entidad Receptora: SIPEN

Atención: Dirección de Beneficios

Longitud del registro de Encabezado: 29 Caracteres

Longitud del registro de Detalle: 56 Caracteres

Longitud del registro de Sumario: 6 Caracteres

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante RB
Clave de	AN	2	SI	4	5	Identificador del

Subproceso						subproceso al que se refiere el archivo = Constante V4
Tamaño del registro	N	3	SI	6	8	Número de caracteres por registro. Constante = 56
Campo de control	N	2	SI	9	10	Constante = 01
Clave de la Entidad	N	2	SI	11	12	Clave de la entidad. Constante = 06
Fecha de transmisión	N	8	SI	13	20	Fecha en que se trasmite la información. DDMMAAAA
Lote por parte de la EPBD	N	9	SI	21	29	Número secuencial de archivos transmitidos de reportes de solicitudes de confirmación de información para pensiones.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieran a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre V4.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 56 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la EPBD por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la EPBD y la SIPEN en caso de que esta sea requerida, tal es el caso de la comunicación por medio de oficios, para requerimientos específicos.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) Constante = D
Clave de la AFP	N	2	SI	2	3	Clave de AFP.
Fecha Recepción de EPBD	N	8	SI	4	11	Fecha Recepción de Solicitud de AFP para confirmación de información del afiliado. DDMMAAAA
Fecha Confirmación EPBD a AFP	N	8	NO	12	19	Fecha Envío de Confirmación de Información de la EPBD a la AFP. DDMMAAAA
Número de Cédula	AN	11	SI	20	30	Número de cédula del afiliado.
NSS	N	9	SI	31	39	Número de Seguridad Social del afiliado
Tipo de Pensión	N	1	Si	40	40	Tipo de Pensión elegida por el Afiliado: 1= Pensión por Vejez 2= Pensión por Cesantía por Edad Avanzada. 3= Pensión Mínima a Cargo del Fondo de Solidaridad Social
Número de Cotizaciones	N	3	SI	41	43	Número de Cotizaciones realizadas a su cuenta de capitalización

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
						individual.
Edad	N	2	SI	44	45	Edad del afiliado, a la fecha en que solicita la pensión.
Número de solicitud de pensión mínima a cargo del FSS	AN	11	No	46	56	Número de solicitud para pensión mínima a Cargo del Fondo de Solidaridad Social. 4 letras 7 dígitos.

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA:

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Se validará que el archivo no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Sólo en conceptos cuyo signo sea negativo, éste aparecerá en la primera posición del concepto que se esté reportando.

2. Período. El formato para período (rango de fechas) deberá ser = "DDMMAAAADDDMMAAAA"

Donde:

DD = día
MM = mes
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del período.
El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del período.

3. Dato alfabético.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios
- Para la transmisión del carácter “Ñ” se deberá utilizar su equivalente ASCII ALT 0209
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que la Empresa Procesadora de la Base de Datos deberá enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

EPBDEPPSSTDDMMAACC.txt

EPBDE

EPBD emisora, código asignado a la EPBD por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

PP

Proceso referido en este caso; constante.

RB = RB

SS

Subproceso específico del archivo = V4

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día),

MM (Mes)

AA (Año).

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.